

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2814/23

## AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Código Expte.: 2023/406950/960-100/00001

EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023 se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil de Olula del Río.

Sometido dicho acuerdo a exposición pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 150 de 7 de agosto de 2023, para que cualquier interesado pudiera examinarlo y formular las alegaciones o reclamaciones; no habiéndose presentado ninguna durante dicho plazo, desde el 8 de agosto al 19 de septiembre de 2023, tal y como acredita el certificado de Secretaría de fecha 21 de septiembre de 2023.

Por todo ello, por Resolución de Alcaldía núm. 272 de 21 de septiembre de 2023 se elevó a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional de la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL** en los términos que se transcriben en el ANEXO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En Olula del Río, a 21 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Martínez Pascual.

### ANEXO

“La participación en el coste de la plaza se aplicará siguiendo lo establecido en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, y siempre en función de los ingresos de la Unidad Familiar; la Orden de 8 de marzo de 2011 por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio y el Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.”